

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio				
DESCRIPCIÓN:				
Derivado de la adquisición de un inmueble es necesario tramitar el cambio de propietario o poseedor en estricto apego al artículo 113 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 24, fracción II y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México Artículo 4 de la Ley de Ingresos Municipal Artículo 47, fracción I, V, VI y XVI y 113-117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 17, Obligaciones, fracción IV, Bando Municipal de Huixquilucan 2022		
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Por tramite
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI N /A NO N/ A	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado que acredite el pago realizado mediante las alternativas disponibles por la Tesorería Municipal		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1. Formato de manifestación de traslado de dominio (llenado a máquina o computadora) 2. Copia certificada ante notario público de la escritura o contrato en el que se consigne la transmisión de la propiedad del inmueble 3. Ultimo recibo de pago del Impuesto Predial de todo el año en el que se presenta el tramite 4. identificación oficial del nuevo propietario 5. carta poder en caso de no ser el propietario y las copias de las identificaciones de quien se cede el poder y quien lo acepta.		Si No Si Si Si	No Si Si Si Si	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios NOTA RELEVANTE: para los trámites anteriores a la publicación de gaceta del 27 de enero de 2021, el interesado se deberá remitir a la cedula anterior sobre los requisitos para la integración del expediente.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
6.	Formato de manifestación de traslado de dominio (llenado a máquina o computadora)	Si	No	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios NOTA RELEVANTE: para los trámites anteriores a la publicación de gaceta del 27 de enero de 2021, el interesado se deberá remitir a la cedula anterior sobre los requisitos para la integración del expediente.	
7.	Copia certificada ante notario público de la escritura o contrato en el que se consigne la transmisión de la propiedad del inmueble	No	Si		
8.	Ultimo recibo de pago del Impuesto Predial de todo el año en el que se presenta el tramite	Si	Si		
9.	identificación oficial del nuevo propietario	Si	Si		
10.	carta poder en caso de no ser el propietario y las copias de las identificaciones de quien se cede el poder y quien lo acepta.	Si	Si		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.	Formato de manifestación de traslado de dominio (llenado a máquina o computadora)	Si	No	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios NOTA RELEVANTE: para los trámites anteriores a la publicación de gaceta del 27 de enero de 2021, el interesado se deberá remitir a la cedula anterior sobre los requisitos para la integración del expediente.	
2.	Copia certificada ante notario público de la escritura o contrato en el que se consigne la transmisión de la propiedad del inmueble	No	Si		
3.	Ultimo recibo de pago del Impuesto Predial de todo el año en el que se presenta el tramite		No		
4.	identificación oficial del representante legal y poder que lo acredita	Si	Si		
DURACIÓN DEL TRÁMITE		15 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA: Inmediato	
COSTO:		El impuesto se calcula conforme la tarifa vigente, por lo que es variable.		Fundamento Jurídico: artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO (Bancos) <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal) <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal) <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/> No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, MULTIVA, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		Para la conclusión del trámite es necesario presentar los requisitos señalados, de no ser así no se presta el servicio. La autoridad se reserva dentro de sus facultades de comprobación la solicitud de otros documentos para dar respuesta al trámite. No aplica la afirmativa ficta.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Subdirección de Traslado de Dominio y Enlace Notarial			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. AGUSTIN OLIVARES BALDERAS					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte			NO. INT. Y EXT.:	271 S/N	
COLO NIA:	Jesús del Monte			MUNICIPIO:	Huixquilucan		
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs			
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
0155		52913314	1066	NO APLICA	ana.cabrera@huixquilucan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		1. Edificio Administrativo Huixquilucan, 2. Plaza Andador Interlomas					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		1. Ana Dolores López Cortes, 2. Elena Rangel					
DOMICILIO:	CALLE:	1. Luis Pasteur s/n, San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan 2. Jesús del Monte 271, Plaza Andador, primer piso, Jesús del Monte			NO. INT. Y EXT.:	s/n 271	
COLONIA:	1. San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan 2. Jesús del Monte			MUNICIPIO:	Huixquilucan Huixquilucan		
C.P.:	52760/52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs			
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA		1. 52913314 2. 52913314	3213/3214 1067/1066	N/A N/A	ingresoadministrativo@huixquilucan.gob.mx ana.cabrera@huixquilucan.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo tarda en reflejarse mi pago en sistema?						
RESPUESTA:	24 horas posteriores al pago, de no ser así, se sugiere ponerse en contacto con el personal que opera en las oficinas recaudadoras para que verifique la información del pago.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Este trámite es equivalente a la escrituración?						
RESPUESTA:	No, es parte del proceso y es por ello que debe realizarse con el fin último de que se obtenga la escritura que da certeza y garantía de la posesión y dominio del inmueble						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Existen descuentos sobre este impuesto?						
RESPUESTA:	Solo en el caso de que se apruebe la campaña de regularización fiscal por dicho concepto por el H. Ayuntamiento, aclarando que solo se determina la condonación de sus accesorios legales y no así sobre el impuesto.						

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

1. Certificación de no adeudo del impuesto predial
2. Certificación de aportación de mejoras
3. Certificación de clave y valor catastral
4. Determinación y cálculo de diferencias del impuesto predial por Alta de Construcción
5. Impuesto predial

ELABORÓ:



LIC. ANA GABRIELA CABRERA ÁVILA
SUBDIRECTORA DE TRASLADO DE DOMINIO Y
ENLACE NOTARIAL

VISTO BUENO:




H. Ayuntamiento de
Huixquilucan
C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS
TESORERO MUNICIPAL
**Tesorería
Municipal**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

25 / 02 / 2022